

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Enero.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Reales órdenes de 24 y 25 de Noviembre último y de 9 del mes actual, ha quedado prohibida en la Península é islas Baleares la exportación de varios artículos empleados en la alimentación humana y animal, así como el carbón vegetal, cuya salida se ha permitido hasta dichas fechas mediante el pago de un gravamen; en las citadas disposiciones se previene que quedan exceptuadas de la prohibición aquellas exportaciones cuyo destino definitivo sea las Posesiones españolas del Norte de Africa, Canarias, Río de Oro, Fernando Póo y Zona de influencia española en Marruecos.

El régimen excepcional de estos países presenta como ineludible la adopción de medidas coercitivas que impidan que las mercancías prohibidas una vez importadas en las regiones que se citan, puedan ser reexportadas al extranjero, falseando de este modo el fin primordial que ha inspirado la concesión de que se trata:

Considerando que la disposición más eficaz para lograr el fin propuesto, es ampliar la prohibición existente en la Península é islas Baleares á los puertos francos de Canarias, Ceuta y Melilla, medida pertinente á la competen-

cia que la legislación vigente atribuye á este Ministerio, y

Considerando que el Ministerio de Estado es el Centro de quien depende la administración é intervención de los territorios de Fernando Póo, Río de Oro y Zona de influencia española en Marruecos, á él corresponde, por lo tanto, la adopción de las medidas que se consideren procedentes para lograr el mismo efecto que en las posesiones anteriormente mencionadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida temporalmente, hasta nueva orden, la exportación al extranjero desde Canarias y desde Ceuta y Melilla, por vía marítima, de los artículos que á continuación se expresan: aves de corral, caza de todas clases, carnes ahumadas y curadas, jamones y carnes saladas, tocino y manteca de cerdo, arroz, trigo, harina de todas clases, garbanzos, judías secas, lentejas, las demás legumbres secas, patatas, azúcar común, embutidos, huevos, ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, cebada, avena, habas secas, algarrobas ó garrofas, salvado, alfalfa, heno y carbón vegetal.

2.º Que se signifique al Ministerio de Estado la conveniencia de adoptar iguales medidas respecto á Río de Oro y Fernando Póo, y

3.º Que por el citado Ministerio se ordene á los Interventores de las Aduanas marroquíes en la Zona de influencia española, así como á las Autoridades militares que tienen mando en la misma, ejerzan vigilancia sobre el destino ulterior de las mercancías antes citadas de origen español que se importen en la referida Zona, y que no permitan la extracción de cantidad alguna de las mismas fuera de los límites de aquélla, más que cuando pudiera comprobarse que los artículos de que se trate son producto del suelo marroquí y no proceden de expediciones de origen español introducidas en dicho territorio desde los puertos de la Península é islas Baleares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1916.

ALBA

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 24 de Diciembre)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaria

Cartera militar de identidad

CIRCULAR

13

Excmo. Sr.: No habiéndose recibido en este Ministerio noticia de quiénes son los poseedores de las carteras militares de identidad que tienen los números expresados en la siguiente relación, los cuales estaban comprendidos en la que acompañaba á la Real orden circular de 17 de Agosto último (D. O. número 183), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa, se adopten las disposiciones convenientes, para que, llegando esta resolución á conocimiento de cuantos usen la citada cartera militar en los territorios de su mando, los que estén comprendidos en dicha relación lo comuniquen á aquellas autoridades por el conducto debido y se dé cuenta por las mismas, del resultado á este Ministerio, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que serán anuladas como extraviadas aquellas carteras cuyos poseedores no sean conocidos en dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1916.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

27.116	27.455	27.789	28.549
27.118	27.461	28.104	28.560
27.123	27.475	28.168	28.565
27.211	27.487	28.184	28.589
27.216	27.503	28.243	28.599
27.243	27.576	28.318	28.601
28.247	27.586	28.345	28.637

27.286	27.600	28.403	28.656
27.289	27.610	28.427	28.677
27.296	27.619	28.452	28.695
27.297	27.642	28.457	28.706
27.354	27.647	28.458	28.736
27.359	27.667	28.474	28.829
27.368	27.708	28.506	28.844
27.382	27.722	28.532	28.851
27.452	27.766	28.546	28.860
28.862	29.082	30.036	30.283
28.896	29.100	30.101	30.321
28.928	29.145	30.122	30.341
28.938	29.240	30.150	30.353
28.948	29.688	30.160	30.355
28.968	29.699	30.161	30.389
28.974	29.715	30.184	30.697
28.994	29.849	30.207	30.698
28.998	29.959	30.224	30.771
29.019	29.965	30.240	30.796
29.022	29.974	30.241	30.827
29.025	29.975	30.242	30.829
29.033	29.978	30.243	30.835
29.034	29.986	30.266	30.848
29.035	29.987	30.271	30.855
29.050	30.025	30.274	30.950
29.059	30.034	30.283	30.974

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.—Luque.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

36

Habiendo sido enviados por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los impresos necesarios para la formación de la Estadística del ganado caballar y mular, y siendo urgente el pronto despacho de dicha Estadística, encargo á los expresados Sres. Alcaldes que, á la mayor brevedad posible, remitan á este Gobierno, debidamente cumplimentados, los estados que tienen en su poder, pues de no hacerlo así, me verá obligado á exigirles las responsabilidades que hubiere lugar, por su morosidad en el cumplimiento de servicio tan importante.

Logroño, 8 de Enero de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia de Logroño.

Caja de Recluta de Logroño.

Reemplazo de 1916.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 1.074

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 21 de Diciembre último. 334

Aumentos.

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo le corresponde servir en filas. 40

Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem, ídem. 5

Cupo total que corresponde á dicha Caja. 379

Distribución por grupos.

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Baños de Rioja	0'311	Arenzana de Arriba	0'622	Almarza	0'933
Bezares	0'311	Azofra	0'622	Badarán	0'933
Cabezón de Cameros	0'311	Bobadilla	0'622	Bergasillas	0'933
Canales de la Sierra	0'311	Cañas	0'622	Castroviejo	0'933
Canillas del río Tuerto	0'311	Cidamón	0'622	Enciso	0'933
Cellorigo	0'311	Cirueña	0'622	Grávalos	0'933
Corporales	0'311	Estollo	0'622	Hervías	0'933
Daroca de Rioja	0'311	Foncea	0'622	Herramélluri	0'933
Fonzaleche	0'311	Hornillos de Cameros	0'622	Laguna	0'933
Galilea	0'311	Lumbreras	0'622	Ortigosa	0'933
Gallinero	0'311	Muro de Aguas	0'622	Pazuengos	0'933
Hormilla	0'311	Navajún	0'622	Rabanera	0'933
Hornos de Moncalvillo	0'311	Ojacastro	0'622	Sojuela	0'933
Jalón de Cameros	0'311	Pinillos	0'622	Soto	0'933
Ledesma de la Cogolla	0'311	Poyales	0'622	Tirgo	0'933
Luezas	0'311	Sajazarra	0'622	Uruñuela	0'933
Manjarrés	0'311	San Torcuato	0'622	Ventosa	0'933
Mansilla	0'311	Santa Coloma	0'622	Villalobar	0'933
Manzanares	0'311	Santa María	0'622	Villanueva de Cameros	0'933
Medrano	0'311	Sotés	0'622	Zarratón	0'933
Muro en Cameros	0'311	Villalba de Rioja	0'622	"	"
Nieva	0'311	Villarroya	0'622	"	"
Pedroso	0'311	Robres del Castillo	0'622	"	"
Rasillo (El)	0'311	"	"	"	"
Santa (La)	0'311	"	"	"	"
Terroba	0'311	"	"	"	"
Torre en Cameros	0'311	"	"	"	"
Tobía	0'311	"	"	"	"
Turruncún	0'311	"	"	"	"
Valdemadera	0'311	"	"	"	"
Valgañón	0'311	"	"	"	"
Zorraquín	0'311	"	"	"	"
TOTAL TREINTA Y DOS	9'952	TOTAL VEINTITRÉS	14'306	TOTAL VEINTE	18'660
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alesanco	1'244	Albelda de Iregua	1'556	Arnedillo	1'867
Alesón	1'244	Anguciana	1'556	Cuzcurrita	1'867
Bañares	1'244	Ausejo	1'556	Huercanos	1'867
Berceo	1'244	Baños de río Tobía	1'556	San Millán de la Cogolla	1'867
Cárdenas	1'244	Bergasa	1'556	Santurdejo	1'867
Castañares de Rioja	1'244	Briñas	1'556	Viguera	1'867
Cihuri	1'244	Clavijo	1'556	Villamediana de Iregua	1'867
Corera	1'244	Lagunilla de Jubera	1'556	"	"
Hormilleja	1'244	Leiva	1'556	"	"
Igea	1'244	Matute	1'556	"	"
Ochánduri	1'244	Ocón	1'556	"	"
Préjano	1'244	Ollauri	1'556	"	"
Rodezno	1'244	Redal (El)	1'556	"	"
Torrecilla en Cameros	1'244	Ribaflecha	1'556	"	"
Tricio	1'244	San Vicente	1'556	"	"
Villar de Torre	1'244	Ventrosa	1'556	"	"
Villarta Quintana	1'244	"	"	"	"
Villoslada de Cameros	1'244	"	"	"	"
TOTAL DIECIOCHO	22'392	TOTAL DIECISÉIS	24'896	TOTAL SIETE	13'069

SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Abalos	2'178	Arenzana de Abajo	2'489	Casalarreina	2'800
Alberite	2'178	Herce	2'489	Jubera	2'800
Camprovín	2'178	Nalda	2'489	Villar de Arnedo	2'800
Grañón	2'178	Navarrete	2'489	"	"
Lardero	2'178	"	"	"	"
San Román de Cameros	2'178	"	"	"	"
Santurde	2'178	"	"	"	"
Tormantos	2'178	"	"	"	"
Tudelilla	2'178	"	"	"	"
TOTAL NUEVE	19'602	TOTAL CUATRO	9'956	TOTAL TRES	8'400

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		TRECE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alcanadre	3'112	Cornago	3'423	Aguilar del río Alhama	4'045
Rincón de Soto	3'112	Murillo de río Leza	3'423	Agoncillo	4'045
"	"	Treviana	3'423	Entrena	4'045
"	"	"	"	Fuenmayor	4'045
TOTAL DOS	6'224	TOTAL TRES	10'269	TOTAL CUATRO	16'180

CATORCE HOMBRES (LI)		DIECISÉIS HOMBRES (M)		DIECISIETE HOMBRES (N)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aldeanueva de Ebro	4'356	Briones	4'979	Anguiano	5'290
Autol	4'356	Ezcaray	4'979	Pradejón	5'290
Munilla	4'356	Nájera	4'979	"	"
"	"	Quel	4'979	"	"
TOTAL TRES	13'068	TOTAL CUATRO	19'916	TOTAL DOS	10'580

DIECIOCHO HOMBRES (O)		DIECINUEVE HOMBRES (P)		VEINTIDÓS HOMBRES (Q)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Santo Domingo de la Calzada	5'601	San Asensio	5'912	Cenicero	6'846
TOTAL UNO	5'601	TOTAL UNO	5'912	TOTAL UNO	6'846

VEINTISÉIS HOMBRES (R)		TREINTA Y CINCO HOMBRES (S)		TREINTA Y OCHO HOMBRES (T)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedo	8'091	Alfaro	10'892	Cervera del río Alhama	11'825
TOTAL UNO	8'091	TOTAL UNO	10'892	TOTAL UNO	11'825

CUARENTA Y TRES HOMBRES (U)		SETENTA Y TRES HOMBRES (V)		CIEN HOMBRES (X)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Haro	13'381	Calahorra	22'717	Logroño	31'120
TOTAL UNO	13'381	TOTAL UNO	22'717	TOTAL UNO	31'120

Grupo de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LE CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Decimales			
A.	9	952	1	10	Bezares, Cellorigo, Gallinero, Jalón de Cameros, Ledesma, Luezas, Mansilla, Torre, Tobía y Valdemadera.
B.	14	306	»	14	Arenzana de Arriba, Azofra, Cañas, Cidamón, Cirueña, Foncea, Hornillos, Muro de Aguas, Pinillos, Poyales, San Torcuato, Santa María, Sotés y Villalba.
C.	18	660	1	19	Almarza, Badarán, Bergasillas, Castroviejo, Enciso, Grávalos, Hervías, Herramélluri, Laguna, Ortigosa, Pazuengos, Rabanera, Sojuela, Soto, Tirgo, Uruñuela, Ventosa, Villanueva de Cameros y Zarratón.
D.	22	392	»	22	Cihuri, Igea, Villar de Torre y Villarta Quintana.
E.	24	896	1	25	Albelda, Anguciana, Ausejo, Baños de río Tobía, Bergasa, Matute, Redal (El), Ribaflecha y San Vicente.
F.	13	069	»	13	Arnedillo, Cuzcurrita, Huércanos, San Millán de la Cogolla, Santurdejo y Viguera.
G.	19	602	1	20	Lardero y Tormantos.
H.	9	956	1	10	Arenzana de Abajo y Herce.
I.	8	400	»	8	Casalarreina y Jubera.
J.	6	224	»	6	
K.	10	269	»	10	Murillo de río Leza.
L.	16	180	»	16	
LI.	13	068	»	13	Autol
M.	19	916	1	20	
N.	10	580	1	11	Anguiano.
O.	5	601	1	6	
P.	5	912	1	6	
Q.	6	846	1	7	
R.	8	091	»	8	
S.	10	892	1	11	
T.	11	825	1	12	
U.	13	381	»	13	
V.	22	717	1	23	
X.	31	120	»	31	
Totales	321		13	334	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Logroño.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Baños de Rioja.	1	»	311	»	»	»	»	»
Bezares..	1	»	311	1	1	»	»	»
Cabezón de Cameros.	1	»	311	»	»	»	»	1
Canales de la Sierra.	1	»	311	»	»	1	»	1
Canillas del río Tuerto.	1	»	311	»	»	»	»	»
Cellorigo.	1	»	311	1	1	»	»	1
Corporales.	1	»	311	»	»	»	»	1
Daroca de Rioja.	1	»	311	»	»	»	»	»
Fonzaleche.	1	»	311	»	»	»	»	»
Galilea.	1	»	311	»	»	»	»	»
Gallinero.	1	»	311	1	1	»	»	1
Hormilla.	1	»	311	»	»	»	»	»
Hornos de Moncalvillo.	1	»	311	»	»	»	»	»
Jalón de Cameros.	1	»	311	1	1	»	»	1
Ledesma de la Cogolla.	1	»	311	1	1	»	»	1
Luezas.	1	»	311	1	1	»	»	1
Manjarrés..	1	»	311	»	»	»	»	»
Mansilla.	1	»	311	1	1	»	»	»
Manzanares.	1	»	311	»	»	»	»	1
Medrano.	1	»	311	»	»	»	»	»
Muro en Cameros.	1	»	311	»	»	»	»	»
Nieva.	1	»	311	»	»	»	»	»
Pedroso..	1	»	311	»	»	»	»	»
Rasillo (El).	1	»	311	»	»	»	»	»
Santa (La).	1	»	311	»	»	»	»	»
Terroba.	1	»	311	»	»	»	»	»
Torre en Cameros.	1	»	311	1	1	»	»	1
Tobía.	1	»	311	1	1	»	»	1
Turruncún..	1	»	311	»	»	»	»	»
Valdemadera..	1	»	311	1	1	»	»	1
Valgañón.	1	»	311	»	»	»	»	»
Zorraquín.	1	»	311	»	»	»	»	»
Arenzana de Arriba.	2	»	622	1	1	»	»	1
Azofra.	2	»	622	1	1	»	»	1
Bobadilla.	2	»	622	»	»	»	»	»
Cañas.	2	»	622	1	1	»	»	1
Cidamón.	2	»	622	1	1	»	»	1
Cirueña..	2	»	622	»	»	»	»	»
Estollo.	2	»	622	»	»	»	»	»
Foncea.	2	»	622	1	1	»	»	1
Hornillos de Cameros.	2	»	622	1	1	»	»	1
Lumbreras.	2	»	622	»	»	»	»	»
Muro de Aguas.	2	»	622	1	1	»	»	1

PUEBLOS	Base de cupe del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por: 1) mayor fracción decimal 2) por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
					Revisión	Prórroga		
Navajún	2	»	622	»	»	»	»	
Ojacastro.	2	»	622	»	»	»	»	
Pinillos.	2	»	622	1	1	»	1	
Poyales.	2	»	622	1	1	»	1	
Sajazarra.	2	»	622	»	»	1	1	
San Torcuato.	2	»	622	1	1	»	1	
Santa Coloma.	2	»	622	»	»	»	»	
Santa María.	2	»	622	1	1	»	1	
Sotés.	2	»	622	1	1	»	1	
Villalba de Rioja.	2	»	622	1	1	»	1	
Villarroya.	2	»	622	»	»	»	»	
Robres del Castillo.	2	»	622	»	»	»	»	
Almarza.	3	»	933	1	1	»	1	
Badarán.	3	»	933	1	1	»	1	
Bergasillas.	3	»	933	1	1	1	2	
Castroviejo.	3	»	933	1	1	»	1	
Enciso.	3	»	933	1	1	»	1	
Grávalos.	3	»	933	1	1	»	1	
Hervías.	3	»	933	1	1	»	1	
Herramélluri.	3	»	933	1	1	»	1	
Laguna.	3	»	933	1	1	»	1	
Ortigosa.	3	»	933	1	1	»	1	
Pazuengos.	3	»	933	1	1	»	1	
Rabanera.	3	»	933	1	1	»	1	
Sojuela.	3	»	933	1	1	»	1	
Soto en Cameros.	3	»	933	1	1	»	1	
Tirgo.	3	»	933	1	1	»	1	
Uruñuela.	3	»	933	1	1	»	1	
Ventosa.	3	»	933	1	1	»	1	
Villalobar.	3	»	933	»	»	»	»	
Villanueva de Cameros.	3	»	933	1	1	»	1	
Zarratón.	3	»	933	1	1	»	1	
Alesanco.	4	1	244	»	1	»	1	
Alesón.	4	1	244	»	1	»	1	
Bañares.	4	1	244	»	1	»	1	
Berceo.	4	1	244	»	1	»	1	
Cárdenas.	4	1	244	»	1	»	1	
Castañares de Rioja.	4	1	244	1	2	»	2	
Cihuri.	4	1	244	»	1	»	1	
Corera.	4	1	244	»	1	»	1	
Hormilleja.	4	1	244	»	1	»	1	
Igea.	4	1	244	1	2	»	2	
Ochánduri.	4	1	244	»	1	»	1	
Préjano.	4	1	244	»	1	»	1	
Rodezno.	4	1	244	»	1	»	1	
Torrecilla en Cameros.	4	1	244	»	1	»	1	
Tricio.	4	1	244	»	1	»	1	
Villar de Torre.	4	1	244	1	2	»	2	
Villarta Quintana.	4	1	244	1	2	»	2	
Villoslada de Cameros.	4	1	244	»	1	»	1	
Albelda de Iregua.	5	1	556	1	2	1	3	
Anguciana.	5	1	556	1	2	»	2	
Ausejo.	5	1	556	1	2	»	2	
Baños de río Tobía.	5	1	556	1	2	2	4	
Bergasa.	5	1	556	1	2	»	2	
Briñas.	5	1	556	»	1	»	1	
Clavijo.	5	1	556	»	1	»	1	
Lagunilla de Iubera.	5	1	556	»	1	»	1	
Leiva.	5	1	556	»	1	»	1	
Matute.	5	1	556	1	2	»	2	
Ocón.	5	1	556	»	1	»	1	
Ollauri.	5	1	556	1	2	»	2	
Redal (El).	5	1	556	1	2	»	2	
Ribaflecha.	5	1	556	1	2	»	2	
San Vicente.	5	1	556	»	1	»	1	
Ventrosa.	5	1	556	»	1	»	1	
Arnedillo.	6	1	867	1	2	»	2	
Cuzcurrita.	6	1	867	1	2	»	2	
Huércanos.	6	1	867	1	2	»	2	
San Millán de la Cogolla.	6	1	867	1	2	»	2	
Santurdejo.	6	1	867	1	2	»	2	
Viguera.	6	1	867	1	2	»	2	
Villamediana de Iregua.	6	1	867	1	2	»	2	
Abalos.	7	2	178	»	2	»	2	
Alberite.	7	2	178	»	2	»	2	
Camprovín.	7	2	178	»	2	»	2	
Grañón.	7	2	178	»	2	»	2	
Lardero.	7	2	178	1	3	»	3	
San Román de Cameros.	7	2	178	»	2	»	2	
Santurde.	7	2	178	»	2	»	2	
Tormantos.	7	2	178	1	3	»	3	
Tudelilla.	7	2	178	»	2	»	2	
Arenzana de Abajo.	8	2	489	1	3	»	3	
Herce.	8	2	489	1	3	»	3	

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Nalda	8	2	489	»	2	»	»	2
Navarrete	8	2	489	»	2	»	»	2
Casalarreina	9	2	800	1	3	»	»	3
Jubera	9	2	800	1	3	1	»	4
Villar de Arnedo	9	2	800	»	2	»	»	2
Alcanadre	10	3	112	»	3	»	»	3
Rincón de Soto	10	3	112	»	3	»	»	3
Cornage	11	3	423	»	3	»	»	3
Murillo de río Leza	11	3	423	1	4	»	»	4
Treviana	11	3	423	»	3	»	»	3
Aguilar de río Alhama	13	4	045	»	4	»	»	4
Agoncillo	13	4	045	»	4	3	»	7
Entrena	13	4	045	»	4	»	»	4
Fuenmayor	13	4	045	»	4	»	»	4
Aldeanueva de Ebro	14	4	356	»	4	1	»	5
Autol	14	4	356	1	5	3	»	8
Munilla	14	4	356	»	4	1	»	5
Briones	16	4	979	1	5	»	»	5
Ezcaray	16	4	979	1	5	2	»	7
Nájera	16	4	979	1	5	2	»	7
Quel	16	4	979	1	5	»	»	5
Anguiano	17	5	290	1	6	»	»	6
Pradejón	17	5	290	»	5	»	»	5
Larriba	»	»	»	»	»	1	»	1
Sorzano	»	»	»	»	»	1	»	1
Santo Domingo de la Calzada	18	5	601	1	6	2	»	8
San Asensio	19	5	912	1	6	1	»	7
Cenicero	22	6	846	1	7	»	»	7
Arnedo	26	8	091	1	8	1	»	9
Alfaro	35	10	892	1	11	1	1	13
Cervera de río Alhama	38	11	825	1	12	3	»	15
Haro	43	13	381	»	13	3	»	16
Calahorra	73	22	717	1	23	2	1	26
Logroño	100	31	121	»	31	6	3	40
TOTAL	1073	253	»	81	334	40	5	379

Logroño, 8 de Enero de 1917.—El Presidente, Roberto Enciso.—El Secretario, Benigno Macua.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINIDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
422	16	Diciembre	1916	D. Lorenzo Díez Moreno	33	Anguiano	Bracero

Logroño, 30 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Cuerpo Nacional DE INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR

4

Llegada la época en que ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1918, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga

que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios ó comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 15 del próximo mes de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se proponga utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la Superioridad.

Se advierte á los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular ó por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del pla-

zo marcado, perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones ó peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya

la mayor uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan á continuación los estados modelos á que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 2 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Provincia de Logroño. Año forestal de 1917 á 1918.

Distrito municipal de.....

Partido judicial de.....

PUEBLO DE

RELACION de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

ARBOLES

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO Á QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO Á QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACION		GRATUITOS PARA LOS GANADOS DE LABOR (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

.....á.....de.....de 1917.

V.º B.º

(Firma del Secretario.)

EL ALCALDE,

(Sello).

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballo, boyal y asnal dedicado á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales ó montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte dehesa boyal ó de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha las pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos ó pagando sólo el 10 por 100, se acompañará á la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece á cada usuario, conforme al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 70, de 24 de Septiembre de 1890.

Instituto Geográfico y Estadístico

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1916 Mes de Noviembre

Estadística del Movimiento natural de la Poblacion CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea tifo abdominal (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»
4 Viruela (5).	1
5 Sarampión (6).	34
6 Escarlatina (7).	2
7 Coqueluche (8).	»
8 Difteria y Crup (9).	2
9 Gripe (10).	6
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	18
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	7
17 Meningitis simple (61).	10
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	18
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	25
20 Bronquitis aguda (89).	17
21 Bronquitis crónica (90).	9
22 Neumonía (92).	21
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	22
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	13
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1
28 Cirrosis del hígado (113).	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	12
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	5
34 Senilidad (154).	17
35 Muertes violentas excepto el suicidio (164 á 186).	3
36 Suicidios (155 á 163).	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	58
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	4
TOTAL.	322

Logroño, 28 de Diciembre de 1916.— El Jefe de Estadística, Heraclio Garcia.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1916 Mes de Noviembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población 187.283

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto . . .	Nacimientos (1)	449
	Defunciones (2)	322
	Matrimonios...	128
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'40
	Mortalidad (4)	1'72
	Nupcialidad....	0'68

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos	Varones . . .	212
	Hembras . . .	237
Vivos	Legítimos . . .	437
	Ilegítimos . . .	9
	Expósitos . . .	3
	TOTAL	449
Muertos	Legítimos . . .	8
	Ilegítimos . . .	»
	Expósitos . . .	»
	TOTAL	8

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones	175
Hembras	147
Menores de 5 años.. . . .	99
De 5 y más años.	223
En hospitales y casas de salud	22
En otros establecimientos benéficos.	5
TOTAL	27

Logroño, 28 de Diciembre de 1916.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

LEIVA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2 de Julio

Se aprobó el acta anterior, y el Ayuntamiento se enteró de la correspondencia oficial.

Vista la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 1915, se acordó comunicar al señor Gobernador que estando ya realizados los créditos pendientes de ingreso, se satisfará lo pendiente de pago.

Se aprobaron varias cuentas por diversos conceptos.

Por acuerdo de la Junta de Sanidad, se acordó abrir, á jornal y sin necesidad de remate público por lo insignificante de su coste, unos pozos cerca del río Tirón, con el fin de ver si pueden mejorarse las aguas de que se surte el vecindario.

Sesión extraordinaria del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior, así como también varios socorros y una cuenta de cuatro pesetas por arreglo del sello de franquicia postal para el Inspector de Sanidad.

Se nombró testigos para que por parte del Ayuntamiento declaren en el expediente sobre ausencia, solicitado por Germán Barrio, á Damián Chavarri Corcuera y Lucas Corcuera Manero.

Se acordó asistir en Corporación á la celebración del centenario de San Vitores.

Se acordó hacer y colocar una ventana en la Escuela de niñas y arreglar el entarimado de la de niños.

Fué nombrado en comisión don Felipe Corral Castrillo, para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Por cuatro votos contra tres, fué aceptado el informe emitido por el Letrado consultado, en el recurso de alzada interpuesto por Don Luis Fernández, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 23 de Abril último, sobre plantaciones de sauces ó mimbres en las márgenes del Tirón.

El Concejil D. Felipe Corral expuso que era necesario concretar si el D. Luis obró con permiso de la Alcaldía y si tiene derecho ó no para tales plantaciones. La Presidencia contestó que el

permiso no ha existido nunca, aunque sabe que de años anteriores hay plantaciones análogas; y como algunos Sres. Concejales dijera no tener derecho para ello el recurrente, y otros no poder precisarlo, por mayoría de votos se acordó dirigirse á los señores representantes en Cortes para que recomienden el asunto en el sentido de que se resuelva en razón y justicia.

Se acordó por mayoría que se corrija todas las intrusiones análogas hechas desde la constitución de este Ayuntamiento, ordenando arrancar las plantaciones. Formularon voto particular los señores Castrillo y Presidente.

Sesión del día 20 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior, y queda enterado el Ayuntamiento de que la Excma. Diputación provincial reclama 41'09 pesetas de años anteriores. Se acordó estudiar el asunto por creer que este Ayuntamiento no adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

Quedó aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo.

Sesión del día 27

Se acordó reunir á los cosecheros de vino para proponerles el nombramiento de un guarda particular jurado.

Sesión del día 3 de Septiembre

Se aprobó una cuenta de 57'50 pesetas por material y trabajos de albañilería empleados en el arreglo de la Casa Consistorial y Escuelas.

Se señaló el día 18 del actual para celebrar con las solemnidades de años anteriores, la tradicional fiesta de «Gracias.»

El día 10 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 17

Se aprobó la liquidación sobre expendición de cédulas personales del año actual, y se comisionó al Secretario Benito Ruiz, para entregar las sobrantas y hacer la correspondiente liquidación en la oficina provincial.

Fué aprobada una cuenta de tres pesetas, por jornales empleados en abrir dos pozos á las márgenes del Tirón.

Sesión del día 23

Fueron aprobadas varias cuentas relativas á los gastos ocasionados con motivo de la festividad de «Gracias»; y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Todas las sesiones del trimestre, fueron presididas por el señor Alcalde D. Cecilio Chavarri Fuente.

Leiva, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario, Benito Ruiz.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del día 22 del actual.

Leiva, 29 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Cecilio Chavarri.—El Secretario, Benito Ruiz.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

20

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Piniños, partido judicial de Torrecilla en Cameros, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 3 de Enero de 1917.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

2636

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 17.917, de pesetas nominales 4.000 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio último á nombre de D.ª Francisca Ulecia Velasco y D. Diego Tofé Ulecia, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 9 de Enero de 1917.—El Secretario, C. Juarros.

Logroño.—Imp. Provincial